

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Pbx: 2820-244 FAX: 2422-297
e-mail: gobierno@tungurahua.gov.ec

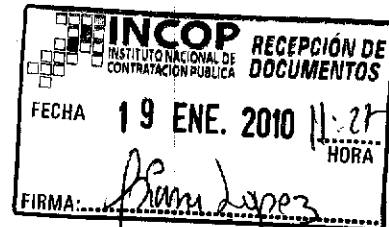


Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

19 ENE. 2010

0022

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.-



De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted se autorice la publicación a través del portal de compras públicas de la Resolución emitida por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua para la adquisición de de 350 GALONES DE ASFALTO RC2 Y 287.46 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA, conforme lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 2 y su Reglamento en el artículo 94, bajo la modalidad de Régimen Especial, la misma que adjunto al presente.

Por la atención que se de al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente


Ing. Fernando Naranjo Lalama
Prefecto Provincial



H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Pbx: 2820-244 FAX: 2422-297
e-mail: gobierno@tungurahua.gov.ec



Ambato - Ecuador

Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

RESOLUCION No. 005

EL PREFECTO PROVINCIAL DEL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

CONSIDERANDO

Que, el numeral 2 del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencia exclusiva de los gobiernos provinciales, el de *planificar, construir y mantener el sistema vial del ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*

Que, en el Registro Oficial No. 26 de 22 de febrero de 2007 se ha publicado la ORDENANZA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERCANTONALES E INTREPARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

Que, el H. Gobierno Provincial debe realizar el mantenimiento de aproximadamente 400 km. de vías asfaltadas (reparación de baches, fisuras y más deficiencias presentes en la capa de rodadura), a través de la Unidad de Gestión Vial del H. Gobierno Provincial, bajo la modalidad de administración directa.

Que, para realizar el indicado mantenimiento de vías requiere de asfalto RC2 y mezcla asfáltica, productos elaborados en caliente, en planta que deben ser utilizados de inmediato, sin posibilidad de almacenarlos.

Que, en atención al Oficio VC-07-2010 de 6 de enero de 2010, suscrito por el Director de Vías y Construcciones, en el que certifica que del análisis de proveedores a nivel de la zona central del país, es la empresa ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES la única compañía que está en capacidad de abastecer de manera continua pequeñas cantidades de mezcla asfáltica, material de producción limitada y escasa en el mercado.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 2 establece como contratación de régimen especial las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS, así como también que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 94 establece que las contrataciones de bienes para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias, siempre que no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal, se las puede hacer directamente justificando su necesidad;

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Pbx: 2820-244 FAX: 2422-297
e-mail: gobierno@tungurahua.gov.ec



Ambato - Ecuador

Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

Que, el asfalto RC2 y mezcla asfáltica no se encuentra en el Catálogo Electrónico del Portal;

Que, se requiere contratar directamente la adquisición de 350 galones de asfalto RC2 y 287.46 toneladas de mezcla asfáltica para el mantenimiento de la red vial provincial, en una longitud aproximadamente de 400Km.

Que, analizados los pliegos en observación a la normativa legal vigente, para la contratar la adquisición de 350 GALONES DE ASFALTO RC2 Y 287.46 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA, con un presupuesto referencial de USD\$ 16,617.51 más IVA.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los pliegos para la contratación de la adquisición de 350 GALONES DE ASFALTO RC2 Y 287.46 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA, con un presupuesto referencial de USD\$ 16,617.51 más IVA.; solicitados por la Dirección de Vías y Construcciones, directamente a la empresa ALVARADO ORTIZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., por ser ellos los únicos que preparan asfalto RC2 y mezcla asfáltica en caliente en la provincia de Tungurahua.

Disponer el inicio del Procedimiento Especial para la adquisición de 350 GALONES DE ASFALTO RC2 Y 287.46 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Nombrar como responsable del procedimiento de contratación al Ing. Luwinn Villacrés.

Disponer que la Dirección Financiera emita la certificación de disponibilidad presupuestaria.

Disponer que los pliegos adjuntos y el inicio del proceso sean publicados en el portal compras públicas.

Ambato, 18 de enero de 2010.


ING. FERNANDO NARANJO LALAMA
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA